



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA, A PROPUESTA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, DE DURACIÓN DETERMINADA, DE UN/A TITULADO/A SUPERIOR CON CARGO AL PROYECTO “TOWARDS A EUROPEAN SYLLABUS IN TEACHER EDUCATION – FACING FUTURE CHALLENGES TOGETHER” (TESTED), VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS (CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA).**


La Universidad de Sevilla participa en el Proyecto “Towards a European Syllabus in Teacher Education – Facing future challenges together” (en adelante TESTEd), con número de referencia 101055601, aprobado por la Comisión Europea en el marco del Programa Erasmus+ Academias de profesores Erasmus (ERASMUS-EDU-2021-PEX- TEACH-ACA). El objetivo principal del citado proyecto, coordinado por la Universidad Bochum (Alemania), es desarrollar un programa de estudios europeo interdisciplinario que ofrezca una perspectiva internacional sobre los retos de la enseñanza global, la formación de comunidades europeas de práctica en la formación inicial y continua del profesorado y el avance de la enseñanza virtual y física en la formación del profesorado.


La complejidad, especificidad y excepcionalidad de las acciones que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos propuestos, requieren y justifican la contratación de personal especialmente cualificado que desempeñe las tareas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, distintas en todo caso a las asignadas con carácter estructural y permanente a la Administración Universitaria.

Prueba de esta especificidad es, por un lado, la titulación requerida para el puesto, que se centra en un área de conocimiento concreto como es en este caso el ámbito de las filologías y/o lenguas extranjeras, para garantizar el correcto desarrollo de las tareas a realizar para el proyecto aprobado; y, por otro, la exigencia de acreditar un nivel mínimo de inglés como lengua de trabajo para la comunicación con los socios. Ambos requisitos conjuntamente no son exigibles para ningún otro puesto de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Sevilla.

La contratación solicitada es por tanto de carácter excepcional, dado que la naturaleza de las funciones a desarrollar por la persona contratada no está encuadrada dentro del marco de las funciones propias que desarrolla esta Universidad de Sevilla para atender al servicio público que presta y para lo que cuenta con una estructura de personal recogida en la Relación de Puestos de Trabajo. El personal contratado en esta convocatoria no está acogido a dicha RPT precisamente por la naturaleza distinta de las funciones a realizar en el proyecto. El carácter urgente e

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	1/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	1/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



inaplazable se fundamenta en el hecho de tratarse de una subvención externa que se encuentra sometida a límites de tiempo que, si bien no es motivo por sí solo para justificar la contratación, justifican que dicho proyecto se desarrolle en unos determinados plazos. De no cumplirse se perdería la posibilidad de llevar a cabo el proyecto y por tanto la contratación.

En razón de los motivos expresados en los párrafos anteriores y teniendo en consideración que el proyecto contempla en su presupuesto financiación suficiente para la contratación de personal, que tiene una duración determinada, que las tareas a realizar por la persona seleccionada tienen sustantividad propia, tal como quedan detalladas en el punto 2.5 de la presente convocatoria, y demandan un perfil profesional específico para cubrir los objetivos del proyecto, se aprueba la presente convocatoria para la formalización de un contrato laboral de carácter temporal a tiempo parcial en el marco del proyecto descrito anteriormente.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases y, en lo no previsto en ellas, por la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que contempla la posibilidad de suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, siempre que tales contratos estén asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a fondos de la Unión Europea, y siempre que tales contratos sean necesarios para la ejecución de los proyectos o programas. Asimismo, está sujeta a la normativa laboral de aplicación y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2014, donde se establece el procedimiento de actuación en relación con la contratación de personal con cargo a capítulo del presupuesto distinto al capítulo I.


## BASES


### 1.- REQUISITOS.

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir, entre otros, los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIoT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	2/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIoT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIoT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	2/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



### 1.1. Generales:

- 1.1.1. Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- 1.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 1.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.
- 1.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 1.1.5. Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en el punto 1.2., "requisitos específicos".

### 1.2. Específicos:

Las personas aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos específicos:

- 1.2.1. Estar en posesión de una titulación de licenciatura, grado o título equivalente reconocido por el Ministerio de Universidades, en el ámbito de Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística.
- 1.2.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.
- 1.2.3. Acreditar un nivel de inglés B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIoT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	3/12	
<b>Uri De Verificación</b>	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIoT6y8htD4fA2g%3D%3D			

Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	3/12
dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



de colaboración entre las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la acreditación de las lenguas extranjeras.

- 1.2.4. Disponibilidad inmediata para la incorporación al puesto, así como para realizar los desplazamientos que fueran necesarios para el desarrollo de las tareas descritas en el apartado 2.5 de estas Bases.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. **Contrato:** De carácter laboral de duración determinada, como Titulado/a Superior para el desarrollo del Proyecto “Towards a European Syllabus in Teacher Education – Facing future challenges together”, que requiere de personal especialmente cualificado que desempeñe las tareas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, distintas en todo caso a las asignadas con carácter estructural y permanente a la Administración Universitaria. Dicho personal especializado resulta necesario para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea.


2.2. **Duración:** El contrato se realizará a tiempo parcial (15 horas semanales) y tendrá una duración máxima de 12 meses a contar desde la resolución del proceso de selección y fiscalización de la propuesta de contratación, salvo que el proyecto hubiera finalizado antes de transcurrir los 12 meses, en cuyo caso sería la parte proporcional hasta alcanzar dicha fecha final.


Dado que la contratación se suscribe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o Fondos de la Unión Europea, podrá extenderse hasta la finalización del proyecto de acuerdo con las necesidades de éste y la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2025.

Se formalizará bajo la modalidad de contrato de duración determinada, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

El contrato se extinguirá si la persona contratada no cumple adecuadamente con las funciones encomendadas y así lo acredite la Dirección del Centro Internacional, si el proyecto finaliza o no existiera disponibilidad presupuestaria con cargo al mismo, o por cualquiera de las causas legalmente establecidas, con la indemnización que en su caso corresponda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIoT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	4/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIoT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIoT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	4/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



2.3. **Retribuciones:** El importe bruto mensual será de 1.311 euros (incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias correspondientes), cantidad a la que se aplicarán las retenciones y cuotas fiscales y de seguridad social que resulten aplicables de acuerdo con la normativa vigente. Estas retribuciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.34.81.95 541 646.00.66.

2.4. **Destino:** Departamento de Filologías Integradas en la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

2.5. **Tareas a realizar:** Bajo la supervisión y siguiendo las instrucciones del profesor D. José Javier Martos Ramos, responsable del proyecto con cargo al que se le contrata, realizará exclusivamente las siguientes tareas, siempre en el marco del proyecto y de la normativa bajo la cual se suscribirá el contrato:


- Gestión técnica de las actividades previstas en el proyecto y justificación financiera de los fondos asignados para ello, de manera especial las concernientes a la organización de la docencia virtual prevista en el proyecto.
- Preparación, recopilación y revisión de la documentación generada por el proyecto, tanto técnica como financiera, y más concretamente sobre la organización de las movilidades docentes e investigadoras previstas.
- Seguimiento y gestión de las tareas a realizar con cargo al proyecto, manteniendo para ello la necesaria comunicación con los socios del consorcio y con las instituciones y personas implicadas en el proyecto.
- Participar en las actividades de difusión, comunicación y control de la calidad organizadas en el marco del proyecto.
- Realización de los informes precisos, incluyendo informes intermedios y final.
- Participación en la elaboración de los productos intelectuales pendientes aún de implementar y reflejados en el Acuerdo Bilateral firmado por la Universidad de Sevilla y el resto de los socios.
- Realizar los viajes que resulten necesarios para el desarrollo de las tareas descritas en los puntos anteriores, salvo causa justificada.


La comunicación con los socios y la documentación a revisar y elaborar se realizará cuando sea necesario en inglés, al ser la lengua de trabajo del proyecto.

### 3.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1. **SOLICITUD (MODELO 761).** De conformidad con el artículo 66.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo, quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deben inscribirse necesariamente a través del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	5/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	5/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



formulario ofrecido en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud".

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo. Para una correcta tramitación será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada (modelo 761) a través de Registro, tal como se detalla en los apartados siguientes.

**3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.** Junto a la solicitud habrá de adjuntarse **copia del DNI, NIE o pasaporte, un breve currículum vitae y la documentación que acredite reunir los requisitos específicos exigidos, así como los méritos alegados.**

**3.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, del siguiente modo:

3.3.1. De forma telemática, en aplicación del artículo 3.1.g del Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2022, para lo cual se requiere estar en posesión de certificado digital de la FNMT, a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/>

3.3.2. Por cualquiera de las formas previstas legalmente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIoT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	6/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIoT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIoT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>			

Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	PÁGINA	6/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



#### 4.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Recursos Humanos publicará en la página web de la Universidad de Sevilla la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Contra esta Resolución podrán las personas interesadas formular reclamaciones dentro del plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde el siguiente a su publicación.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de la plaza convocada.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como fecha y lugar de la entrevista fijada en la base 6. e).

#### 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Con el fin de valorar los méritos de las personas candidatas, se constituirá una Comisión de Valoración, constituida por cuatro miembros. En la misma actuará como Secretario/a una persona funcionaria adscrita a la Dirección de Recursos Humanos.

La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

##### Miembros Titulares


- D. José Javier Martos Ramos
- D. <sup>a</sup> Yolanda Morató Agrafojo
- D. <sup>a</sup> Rosario López Ruiz
- D. José Alonso Murciano (Secretario)


##### Miembros Suplentes

- D. <sup>a</sup> Leonarda Trapassi
- D. <sup>a</sup> María Luisa Segovia Ramos

7

Código Seguro De Verificación	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	Fecha	14/12/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/12
Uri De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	PÁGINA	7/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



Las personas componentes de la Comisión de Valoración quedarán sujetas al cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar, si efectivamente se dieran, al Rector de la Universidad de Sevilla. En el caso de producirse la abstención o ser aceptada recusación de alguno de los miembros, y en todo caso con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución de nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del procedimiento y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en los apartados de mérito y entrevista.


A efectos de comunicaciones y demás incidencias, dicha Comisión tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C./San Fernando, n.º 4, teléfono 954551071 (horario de atención, 9 a 14 horas) y a través de la dirección electrónica [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es)


## 6.- VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA.

La Comisión de Valoración, con carácter general, valorará los siguientes méritos, que deben estar cumplidos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

- a) **Titulaciones oficiales** en el ámbito del área de Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística, directamente relacionadas con las tareas a desarrollar, hasta un máximo de **3 puntos**.
- Doctorado: 3 puntos
  - Máster Oficial con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 1,8 puntos
  - Máster con la previa titulación de Diplomatura: 1,6 puntos

Código Seguro De Verificación	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	Fecha	14/12/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	PÁGINA	8/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				





- b) **Formación** directamente relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de **2 puntos**.
- c) **Experiencia profesional** relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y hasta un máximo de **3 puntos**.
- d) **Acreditación oficial de idioma (inglés)**: Hasta un máximo de **2 puntos**. Según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía, para la acreditación de las lenguas extranjeras.

Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea la persona aspirante, del siguiente modo:

- C2: 2 puntos.
  - C1: 1,5 puntos
- e) **Entrevista personal**. Hasta un máximo de **2 puntos**. En función del número de personas participantes, la Comisión de Valoración podrá acordar la necesidad de obtener una puntuación mínima en los apartados anteriores para ser convocado a la entrevista contemplada en este apartado. La entrevista se desarrollará en inglés, valorándose el conocimiento y dominio del idioma.

#### 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Comisión de Valoración hará pública en la página web de Recursos Humanos el Acuerdo Provisional con el nombre de la persona seleccionada y los suplentes, pudiendo las personas interesadas reclamar contra el mismo en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a su publicación.


Una vez revisadas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración emitirá propuesta de Resolución Definitiva a la Dirección de Recursos Humanos, quién previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del contrato que corresponda, procederá a su aprobación y dispondrá su publicación en la página web de Recursos Humanos.

#### 8.- RECURSO CONTRA LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Contra la propuesta de contratación, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de

9

Código Seguro De Verificación	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	Fecha	14/12/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	9/12
Uri De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	PÁGINA	9/12
				
dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



Sevilla, en el plazo de un mes según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato con la persona seleccionada será realizado por la Dirección de Recursos Humanos, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y previa fiscalización por el Servicio de Intervención.

Hasta tanto no se formalice el contrato, la persona aspirante seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni podrá desempeñar ninguna tarea relacionada con dicho contrato.

Para su contratación, la persona candidata seleccionada deberá reunir los requisitos generales de acceso a la Administración Pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral le requerirá la correspondiente documentación acreditativa. Igualmente, dicha persona aspirante habrá de presentar, en el mencionado Servicio, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.


El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa a la disposición adicional decimoséptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y demás normativa laboral de aplicación.


En todo caso, el contrato estará sujeto a la finalización de la causa que dio lugar a la contratación y/o desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

Asimismo, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que la persona aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	10/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	10/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



## 10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa a las personas interesadas que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional del Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla".

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada en el enlace:

[https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones\\_y\\_concursos\\_pas.pdf](https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf)

## 11.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es>


## 12.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.


Se informa a las personas participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con la solicitud de su participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

## 13.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	11/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	11/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				



#### 14.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Sevilla, a la fecha de la firma.


EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B190CA5JIOT6y8htD4fA2g==	<b>Fecha</b>	14/12/2023
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	12/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B190CA5JIOT6y8htD4fA2g%3D%3D</a>		



Código Seguro de verificación: dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	15/12/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY	<b>PÁGINA</b>	12/12
 dFCeSKpaZYJ/nbuF85c5zywrSjvLuAOY				